

EXTRACTO ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2024/6 | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|------------------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 21 de marzo de 2024 |
| Duración | Desde las 14:31h hasta las 14:37h |
| Lugar | Sala de Reuniones de Alcaldía |
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Secretario | Antonio Rubio Martínez |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| Juan Ramón Adsuara Monlleó | SÍ |
| Empar Martín Ferriols | SÍ |
| Roberto Alacreu Mas | SÍ |
| Marcos González Martínez | SÍ |
| Arcadio Del Real Asensi | SÍ |
| Noelia García Ráez | NO |
| Javier Vega Chumillas | SÍ |
| Amalia Esquerdo Alcaraz | SÍ |
| Antonio Rubio Martínez | SÍ |
| Bruno Mont Rosell | SÍ |
| Excusas de asistencia presentadas: Noelia García Ráez: MOTIVOS PROFESIONALES | |

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 7 de marzo de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas..

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 2397/2024. Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Alfafar en materia de seguridad

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Acordar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Alfafar en materia de seguridad, cuyo borrador consta en el expediente, y asumir todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Segundo.- Manifiestar expresamente el conocimiento del contenido del borrador de convenio y aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aprobación del convenio al Ministerio del interior, Dirección General de la Guardia Civil, y al Puesto Principal de la Guardia Civil de Paiporta a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar a la alcaldía presidencia para la suscripción del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para la entrada en vigor del mismo.

3. Expediente 7747/2023. Terminación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la ordenanza sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a I.B.C.d.P., con Documento Nacional de Identidad número (...), expediente (...), mediante resolución de la alcaldía número 2023-3249 de 25 de octubre de 2023 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la

sanción por importe de 300'00 Euros correspondiente a la infracción del artículo 24 de la ordenanza sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida del municipio de Alfafar.

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

4. Expediente 1320/2024. Aprobación del Plan de Inspección Tributaria

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Inspección Tributaria confeccionado por el Departamento de Gestión Tributaria, cuya copia se adjunta a esta propuesta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaria, Urbanismo y Policía.

INTERVENCIÓN

5. Expediente 1471/2024. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 02/2024

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **febrero** de 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|
| Mensualidad de FEBRERO . Aprobada s/Acuerdo JGL 07/03/2024 | 24.181,27 € | A |
| Justificación de gastos del mes de FEBRERO | 29.547,34 € | B |
| Saldo a favor del Cuentadante | 5.366,07 € | (B-A) |

Segundo.- Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **febrero** de 2024 y la nueva mensualidad de **marzo** del 2024 del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

| Org. Gestor | Tipo dto. | Ejerc. | Aplicación ptria. | Tercero | Importe Justificación | Detalle gastos | Fecha realiz. | Natural. jurídica |
|-------------|---------------|--------|-------------------|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|---------------|-------------------|
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 5.366,07 | Exceso justificación mensual de FEBRERO | febrero-24 | Convenio |
| Ser. Soc. | Justificación | 2023 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 0,00 | Justificación mensual Formación FEBRERO | febrero-24 | Convenio |
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 24.181,27 | Mensualidad de MARZO | marzo-24 | Convenio |
| Suma..... | | | | | 29.547,34 | | | |

Tercero.- Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

6. Expediente 2034/2024. Reconocimiento y pago de los gastos de la derrama extraordinaria de febrero 2024, a Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14 de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos de la **derrama extraordinaria para reparación de tuberías, desagües y acometida de agua potable – febrero 2024**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14, por un importe **NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.087,35€)**, contra la aplicación presupuestaria 02.92000.22699 (Administración General - Otros gastos diversos).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

CULTURA

7. Expediente 1344/2024. Aprobación de la Convocatoria para la Concesión de las Ayudas para las Entidades Culturales, Deportivas y Juveniles, para el año 2023

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Modificar la convocatoria de las ayudas para las entidades culturales, deportivas y juveniles para el año 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de febrero de 2024.

Segundo.- Que por la Secretaría General se proceda a diligenciar la convocatoria que se adjunta en el expediente.

Tercero.- Que se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación y justificación de estas ayudas, debiendo efectuar el seguimiento de los expedientes los responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada una de las asociaciones incluidas en la presente convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado a las áreas de cultura, juventud y deportes, así como a intervención y tesorería.

AEDL

8. Expediente 1553/2024. Aprobación de la Convocatoria de la Campaña de Promoción “Bonos Comercio” en el municipio de Alfafar, ejercicio 2024

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de la Campaña de Promoción Bonos Comercio en el municipio de Alfafar, ejercicio 2024 y que, una vez aprobada, será diligenciada por la secretaria.

Segundo.- Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP). ***El plazo de presentación de solicitudes y gasto del bono comercio será a contar desde el día 6 de mayo de 2024 hasta el día 30 de septiembre del 2024, ambos inclusive, salvo que con anterioridad al vencimiento del plazo se hayan agotado el crédito disponible.***

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención, Gestión Tributaria y Tesorería) a los efectos oportunos.

BIENESTAR SOCIAL

9. Expediente 2364/2024. Aprobación del Convenio de Colaboración entre ADECCO FORMACIÓN, S.A. y el Ayuntamiento de Alfafar para la ejecución del Proyecto “#BrechaDigital”

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. – Aprobar el convenio de colaboración entre ADECCO FORMACIÓN S.A. y el Ayuntamiento de Alfafar para la ejecución del proyecto #Brecha Digital dirigido a la “Mejora de las capacidades digitales dirigido a la ciudadanía residente en la Comunitat Valenciana para reducir la brecha digital de género, poniendo énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital (personas mayores, con bajos niveles de renta y educativo y poblaciones de zonas no urbanas” teniendo este únicamente carácter colaborativo facilitando espacios de formación sin implicar cuantía económica.

Segundo.- Facultar a la primera teniente de alcalde, Sra. Empar Martín Ferriols para la firma del mencionado convenio.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ADECCO FORMACIÓN S.A y al Área de Bienestar social.

PERSONAL

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 2160/2024. Aprobación del Convenio de Cooperación Educativa entre CENTRE PRIVAT ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTESANOS y AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el CENTRE PRIVAT ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTESANOS y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

Segundo.- El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del CENTRE PRIVAT ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTESANOS deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

Tercero.- Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado al CENTRE PRIVAT ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTESANOS y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 2181/2024. Aprobación del Convenio de Cooperación Educativa entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de

31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

Segundo.- El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

Tercero.- Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado al UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 2185/2024. Aprobación del Convenio de Cooperación Educativa entre CIPFP LA COSTERA y AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el CIPFP LA COSTERA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

Segundo.- El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del CIPFP LA COSTERA deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

Tercero.- Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado al CIPFP LA COSTERA y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0100. Aprobación de Relación de Facturas de 12-01-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0167. Aprobación de Relación de Facturas de 22-01-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0252. Aprobación de Relación de Facturas de 31-01-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0321. Aprobación de Relación de Facturas de 06-02-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0506. Aprobación de Relación de Facturas de 20-02-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0524. Aprobación de Relación de Facturas de 26-02-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0539. Aprobación de Relación de Facturas de 27-02-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0599. Aprobación de Relación de Facturas de 04-03-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0644. Aprobación de Relación de Facturas de 08-03-2024, de más de 3.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

22. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0604. Rectificación de errores en el Decreto de Alcaldía 2024-0321

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS**23. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Señor Vega Chumillas pregunta si se ha llevado a cabo la reunión con el Alcalde pedáneo de La Torre para solucionar los problemas que se manifestaron en el Pleno.

El Señor Alcalde le contesta que sí que le consta que alguna concejalía ha iniciado los contactos pero que sepa no hay nada concretado todavía. Lo que sí que sabe es que se hizo una reunión para tratar asuntos de seguridad y asistió la Comisaria de la Policía Local de Valencia que les puso en contacto con un inspector único que existe para las pedanías. Han modificado la organización de la Policía Local de Valencia y han centralizado en las mismas personas las competencias de las pedanías para mejorar la coordinación. En las reuniones se trataron asuntos de las zonas de Castellar, La Torre y de la zona inmediata a la parada de la línea 27 del autobús y consta que también ha habido alguna intervención.

El Señor Vega Chumillas manifiesta que volverán a elevar al pleno la moción que presentaron en su día respecto del Barrio de San Jorge

El Señor Alcalde le contesta que prepararán un informe desde Urbanismo para poder dar alguna respuesta.

El Señor Vega Chumillas pregunta por el estado de las asignaciones a los concejales.

El Señor Alcalde le contesta que justo ayer estuvo hablando con el Interventor y que la gestión para el pago está efectuada.

El Señor Interventor añade que mañana saldrá la transferencia y que están trabajando para efectuar los pagos mediante un fichero y no manual y que una vez sea posible será todo más ágil y rápido.

El Señor Alcalde añade que la idea es pagar antes del día 15 de cada mes.

La Señora Esquerdo Alcaraz manifiesta que los responsables del Colectivo están intentando mantener una reunión con la dirección del Servef y que será necesaria una gestión de la alcaldía para agilizar el asunto. Por otro lado, el Ayuntamiento tiene que solicitar el informe de inexistencia de duplicidades.

El Señor Alcalde le contesta que le consta que se han hecho gestiones tanto en el plano técnico como político y que hablará con el personal responsable del Servef para agilizar el asunto de la reunión.